



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

ANEXO CORRECCIÓN INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DESTINADA A LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS, DIRECCIONES DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE REACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL POBLADO DE SAN FERNANDO.

Se sustituyen los puntos VII y XI del informe previamente elaborado el 27 de abril de 2021.

VII.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a los criterios de adjudicación establecidos para la utilización del Procedimiento Abierto Simplificado, se establece que:

“(...) b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total, (...)”.

En este sentido, y en cumplimiento del Artículo anterior, para el presente contrato de servicios, se establecen criterios evaluables mediante juicio de valor y no evaluables mediante juicio de valor según lo definido a continuación:

1.- Criterios de adjudicación:

La evaluación de las ofertas se atenderá a los conceptos y porcentajes de ponderación siguientes:

- | | |
|---------------------------------------------------|------|
| 1) Calidad técnica de la oferta. | 45%. |
| 2) Valoración económica de la oferta..... | 49%. |
| 3) Plazo para la realización de los trabajos..... | 6%. |

La puntuación obtenida en cada uno de los apartados se redondeará al segundo decimal.

La falta de la documentación requerida para evaluar un determinado apartado de la oferta supondrá una puntuación de cero (0) puntos en el mismo.

La valoración final para cada concursante se obtendrá como suma de las puntuaciones alcanzadas en todos y cada uno de los respectivos apartados multiplicadas por su correspondiente factor de ponderación.

Como resultado del proceso anterior, se seleccionará, para efectuar la propuesta de adjudicación, la oferta que obtenga la máxima valoración final.

Se define la formulación que regirá la evaluación de cada uno de estos criterios:

- 1) Calidad técnica de la oferta**
Criterio no cuantificable por fórmula.



Para la valoración de la calidad técnica de la oferta, los concursantes deberán presentar una memoria expositiva, que contenga una visión general del objetivo del trabajo y la metodología a seguir para desarrollarlo, un análisis y diagnóstico de la situación actual del ámbito de actuación y un avance de las medidas a adoptar para la mejora efectiva de dicho ámbito. La memoria tendrá un máximo de 10 folios a una cara.

Para facilitar su valoración se propone que la memoria se estructure en los siguientes apartados:

- Análisis y diagnóstico del ámbito de actuación:

Se incluirán en este apartado el análisis y diagnóstico del ámbito de actuación, en el que, a modo de avance, se ofrezca una visión general y caracterización del mismo, a la vez que se identifiquen y describan los principales problemas y valores existentes en el ámbito.

- Avance de propuestas para la ordenación del ámbito de actuación:

Se aportará un esbozo de la estrategia y criterios a partir de los cuales se pretende definir las actuaciones que se propongan en el ámbito de actuación, en consonancia con los objetivos y criterios a tener en cuenta descritos en el apartado correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas y con aquellos otros que el licitador estime necesarios.

Asimismo, la memoria expositiva deberá acompañarse de planos o esquemas gráficos que ayuden a expresar los contenidos del texto en formato DIN-A3 o DIN-A2, donde se incluirán los planos, dibujos, esquemas, imágenes, infografías, vídeo y textos que se estimen necesarios para la exposición de las propuestas, y que representen las ideas básicas y propuestas establecidas por el licitador en relación con los objetivos del trabajo determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se aportarán las infografías o imágenes en movimiento (vídeo) que el licitador considere necesarias para mostrar las actuaciones a llevar a cabo, valorándose de forma positiva su inclusión.

Tanto el documento como los planos deberán estar incluidos en un Cd en ficheros informático en formato PDF y en su caso, de vídeo MP4.

Las ideas y soluciones esquemáticas que los concursantes presenten con sus ofertas, no implican derecho de propiedad de las mismas, de forma que la Administración se reserva el derecho de utilizar alguna de las mismas como propuesta del proyecto.

Criterios de valoración técnica de la oferta:

Se valorará, de forma general, el enfoque global del trabajo. De forma específica, se tendrá en cuenta los conocimientos del ámbito, la claridad y orden de las ideas expuestas tanto en la memoria expositiva como en la documentación gráfica.

La valoración se hará globalmente, puntuándose entre 0 y 10 para cada uno de los conceptos que se detallan a continuación y ponderándose dicha puntuación con el coeficiente correspondiente al bloque "calidad técnica de la oferta" de los criterios de adjudicación:

1.- Análisis y diagnóstico del ámbito de actuación	20%
2.- Definición gráfica de la propuesta	30%
3.- Avance de propuestas para la ordenación del ámbito de actuación	50%

La valoración se puntuará entre 0 y 10 puntos, ponderándose finalmente dicha puntuación con el coeficiente correspondiente a la Calidad técnica de la oferta (45%).



2) Valoración económica de la oferta:

Criterio cuantificable por fórmula.

Oferta económica justificada señalando las previsiones de costes globales o específicos, de tiempo, de técnicos y de personal auxiliar, trabajos de campo, análisis, visados, aparatos y medios auxiliares de todo tipo, viajes y dietas, material fungible, gastos generales y otros gastos previsibles.

La puntuación del precio ofertado se valorará de 0 a 10 puntos, procediéndose del siguiente modo:

- Se asignarán 10 puntos a la oferta más económica (OEmax).
- Se asignará 0 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación.
- El resto de las ofertas se valorarán por interpolación lineal entre 0 puntos para una oferta igual al presupuesto de licitación y 10 puntos para la oferta más económica:

$$PE = \frac{(PL - OE)}{(PL - OE_{max})} \times 10$$

Dónde:

PE=Valoración económica de la oferta

PL= Presupuesto de licitación

OE= Importe de la oferta

OEmax= Importe de la oferta más económica

Se considerará “oferta más económica” (OEmax) la oferta más baja de las presentadas, siempre que no hubiera sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados.

La puntuación económica de la oferta (PE) se redondeará al segundo decimal.

Criterios para la consideración de ofertas económicas anormalmente bajas:

Se considerará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada o anormal si la baja económica es superior o igual al 120% de la baja media.

$$Bi \geq 120 \cdot BM / 100$$

Dónde:

Bi= Baja ofertada en la oferta que se valora. Es la diferencia entre el presupuesto de licitación y el precio ofertado.

BM= es la baja media.



La valoración se puntuará entre 0 y 10 puntos, ponderándose finalmente dicha puntuación con el coeficiente correspondiente a la Valoración económica de la oferta (49%).

3) Plazo para la presentación de los trabajos:

Entre los criterios relacionados con la calidad, la valoración del Plazo para la redacción del proyecto, es un criterio automático que será evaluable por fórmula, y que deberá tener una ponderación del 6% del total de los criterios de adjudicación.

La valoración absoluta del plazo, entre 0 y 10 puntos, se realizará de la siguiente forma:

- Se asignará 0 puntos a la oferta que coincida o supere el plazo de licitación (12 semanas).
- Se asignarán 10 puntos al Plazo mínimo ofertado siempre que no haya sido descartado por tratarse de un plazo anormal o desproporcionado.
- El resto de los plazos ofertados se valorarán por interpolación lineal entre 0 puntos y 10 puntos según la siguiente formulación:

$$P = \frac{(PL - PO)}{(PL - P_{\text{mínimo}})} \times 10$$

Dónde:

P=Valoración del plazo de ejecución de los trabajos

PL= Plazo máximo de redacción (12 semanas)

PO= Plazo de redacción ofertado por el licitador. Se indicará en “número o cantidad de semanas”, utilizando siempre números enteros.

Pmínimo = Plazo mínimo ofertado siempre que no haya sido descartado por tratarse de un plazo anormal o desproporcionado.

La puntuación del plazo de ejecución (P) se redondeará al segundo decimal.

Criterios para la consideración de plazo anormalmente bajo:

Se considerará que la proposición del plazo es anormal o desproporcionada si el plazo es inferior o igual al 95% del plazo medio.

$$Pa \leq 95 \times PM / 100$$

Dónde:



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

Pa= Plazo anormal o desproporcionado.

PM= Plazo medio de redacción de las ofertas presentadas por los licitadores.

La valoración se puntuará entre 0 y 10 puntos, ponderándose finalmente dicha puntuación con el coeficiente correspondiente al Plazo para la presentación de los trabajos (6%).

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate entre dos o más licitadores, la adjudicación se regirá por la aplicación, en estricto orden, de los siguientes criterios de desempate:

Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

- 1º) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 2º) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3º) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

IX.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante:

Una descripción del equipo técnico que participará en el proyecto objeto del contrato. La demostración de que los concursantes disponen de los profesionales para la ejecución del contrato se realizará bien acreditando que forman parte de su plantilla o bien aportando una declaración de aquéllos en la que manifiesten su compromiso de participar en la ejecución del contrato si el concursante resultara adjudicatario.

Se deberán aportar títulos académicos del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

La redacción de los diferentes Proyectos y sus correspondientes direcciones de obra deberán llevarse a cabo por profesional con capacidad técnica y de obrar, y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, la cual deberá aportarse previamente a la aceptación del encargo.

La titulación profesional requerida para este contrato de servicio es la de **Arquitecto** o titulación habilitante equivalente.

1.- El profesional director del equipo deberá contar con titulación profesional de **Arquitecto** o titulación habilitante equivalente y deberá acreditar haber redactado un proyecto Básico y de Ejecución y haber dirigido una obra de similares características a la del objeto del concurso, con presupuesto de ejecución material igual o superior a 400.000 euros y que ésta haya sido ejecutada.

Al objeto de mejorar las condiciones de competencia en este procedimiento de licitación se deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos cinco (5) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A tal efecto deberá presentar documentación técnica sintetizada y reducida –plantas, fachadas, fotografías, promotor, superficie, fecha de proyecto, fecha de ejecución de las obras e importe.

Además, para la prestación del servicio el adjudicatario deberá contar como mínimo con un equipo multidisciplinar que incluirá, entre sus profesionales:

2.- El Profesional redactor o equipo redactor de los Proyectos de Instalaciones y sus correspondientes direcciones de obra deberá contar con titulación profesional de **Ingeniero Industrial** o titulación habilitante equivalente que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación de redacción y dirección de los proyectos de instalaciones de fontanería, saneamiento y evacuación de aguas, riego, ajardinamiento, alumbrado público, baja tensión y telecomunicaciones, que deberá acreditar haber redactado un proyecto de instalaciones y dirigido una obra de similares características a la descrita como objeto del contrato, con un presupuesto de ejecución material de los capítulos de instalaciones igual o superior a 200.000,00 euros y que ésta haya sido ejecutada en su totalidad.

Deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza en los últimos diez años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A tal efecto deberá presentar documentación técnica sintetizada y reducida –plantas, fotografías, promotor, superficie, fecha de proyecto, fecha de ejecución de las obras e importe

3.- **El profesional responsable de la coordinación de seguridad y salud de las obras** deberá contar con la habilitación profesional necesaria y acreditar haber coordinado las obras de un proyecto de similares características al del objeto del concurso, con presupuesto de ejecución material del capítulo de seguridad y salud igual o superior a 10.000,00 euros.

Asimismo, presentará certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste, o, a falta de ese certificado, mediante declaración profesional. En dichos certificados deberán constar el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

En San Bartolomé de Tirajana a 22 de junio de 2021

El Técnico Municipal

D. Alberto Quevedo Domínguez